

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9289.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-5187-I-2001; y

CONSIDERANDO:

Que por Comunicación N° 157/01 se remitieron a la Sindicatura Municipal los Estados Contables, al 31 de diciembre de 2000, del Instituto Municipal de Previsión Social para que emitiera su opinión sobre los mismos.-

Que la Sindicatura Municipal en su Dictamen N° 02/01 aconseja a este Concejo Deliberante la aprobación de los Estados Contables y Memoria del Instituto Municipal de Previsión Social, y en su Recomendación SM-0039 reitera lo sugerido en oportunidad del cierre del Ejercicio 1999, con respecto a que el Instituto Municipal de Previsión Social deberá exponer en los Estados Contables el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4º), inciso 1 y 2 de la Ordenanza N° 8100.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 142/2001 emitido por la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 26/2001 del día 25 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2001, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE la Memoria y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social cerrados al 31 de diciembre de 2000.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° SGC-5187-I-2001).-

ES COPIA:

om.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal N°	9289	2000 /
Promulgada por el Concejo Deliberante N°	2004	2001
Expte N°	SGC 5187-I-2001	
Obs. :		